

San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 267 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1125/376/D/2012.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TARJETA AUTOMATICA S.A.**, en contra de la Resolución N° C 683/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de agosto de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto por el contribuyente CUIT 30-70791469-2, y en consecuencia aplicar una sanción de clausura por el término de seis (6) días corridos en el establecimiento comercial sito en calle Congreso N° 69, San Miguel de Tucumán, Tucumán; e imponer sanción pecuniaria de multa por pesos diez mil (\$10.000), por encontrarse la conducta del contribuyente incurso en la causal del inciso 2) del artículo 78 del Código Tributario Provincial y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TARJETA AUTOMATICA S.A.** y condonar las sanciones dispuestas por la Resolución N° C 683/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de agosto de 2013, en virtud de lo prescripto por el artículo 12 de la Ley N° 8.520, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-
D.P.